PREFECTURAS	DIÓCESIS.	PROVINCIAS.	METRÓPOLIS.
	DACIA. 5 prov.	Dacia ripensis y mediterranea	*Ratiaria* y *Sardica* (Arzer-Palenka y Triaditza)
		Mœsia I	*Viminacium* (Widdin).
		Dardania	*Scupi* (Uskup).
		Prevalitana	*Scodra* (Scutari).
ILIRIA.	MACEDONIA. 6 prov.	Macedonia	*Thessalonica* (Saloniki).
		Epirus nova et vetus	*Dyrrachium* (Durazzo). *Nicopolis* (Preveza).
		Thessalia	*Larissa* (Larisa).
		Creta	*Gnossus* (Ginosa).
		Achaïa	Corinto.
	ORIENTE. 15 prov.	Palestina I, II, III	*Cesarea* (Kaïsarirh), *Scythopolis* (El-Baisan), y *Petra* (Krok ó Karak).
		Arabia	*Bostra* (Basra).
		Phenicia maritima	Tiro, y despues Beryte.
		Phenicia Libanensis	Damasco ó Emesa.
		Syria I y II	Antioquía y Apamea.
		Euphratensis	*Hierapolis* (Bambig).
		Osrhoene	*Edesse* (Orfa).
		Mesopotamia	*Amida* (Diorbekir).
		Cilicia I y II	Tarso y *Anazarbe* (Ac-Saraï).
		Isauria	*Seleucia Trachea* (Selefkeh).
		Cyprus	*Constantia* (Constanza).
	EGIPTO. 6 prov.	Egyptus	Alejandría.
		Arcadia	*Memphis* (Sakkarah).
		Thebaïs	Tébas.
		Libya I y II	*Parætonium* (El-Baretoun) y *Cirene*.
		Augustamnica	*Pelusio* (Tineh).
ORIENTE.	Vicariado de ASIA. 8 prov.	Pamphylia	*Aspende* (Menougat) ó *Pergé* (Karahissar).
		Lycaonia	*Iconio* (Konieh).
		Pisidia	*Antiochia Pisidiæ* (Ak-Cheher).
		Phrygia salutaris y Pacatiana	*Synnoda* (Said-Gazelle y *Laodicea* (Ladikieh).
		Lycia	*Myra* (Makre).
		Caria	*Halicarnaso* (Boudroun) ó *Aphrodissias*.
		Lydia	*Sardes* (Sart).
	Proconsulado de ASIA. 3 prov.	Asia	*Dergamus* (Bérgamo).
		Hellespontus	*Abydos* (Nagara-Bouroun).
		Insulæ	Rodas.
	PONTO. 11 prov.	Galatia I y II	*Ancyra* (Angouri) y *Pessinus* (Bosan).
		Bithynia	*Nicomedia* (Is-Nikmid).
		Honorias	*Claudiopolis* (Castomena)
		Cappadocia I y II	*Cesarea* y *Tyana* (Kaisarieh y Nikdeh).
		Helenopontus	*Amasea* (Amasiah).

PREFECTURAS	DIÓCESIS.	PROVINCIAS.	METRÓPOLIS.
ORIENTE.	PONTO 11 prov.	Pontus Polemonicus	*Neocæsarea* (Niksara) ó *Trapesus*, Trebisonda.
		Armenia I y II	*Sebaste* y *Melitene* (Siwas y Malathija).
		Paphlagonia	*Gangra* (Kiangari).
	TRACIA. 6 prov.	Europa	*Heraclea* (Erekli).
		Rhodope	*Abdera* ó *Trajanópolis* (Orikhova).
		Hœmus mons	Andrinópolis.
		Thracia	*Philippopolis* (Filipópolis).
		Mœsia II	*Marcianópolis* (Perejaslaw).
		Scythia	*Tomi* (Tomisvar) [1].

Separacion de las funciones civiles y militares, degradacion del ejército, nobleza administrativa.

Administraban las prefecturas los prefectos del pretorio, en correspondencia con los ministros del emperador é investidos de todos los poderes civiles; las diócesis los vicepreficetos ó vicarios, subordinados á los prefectos y las provincias los procónsules, los consulares, los correctores y los presidentes, que, bajo la vigilancia de los vicarios, estaban encargados de todas las relaciones del poder con los habitantes del imperio. Ningun magistrado tenia autoridad militar, ni aun los prefectos del pretorio [2], pues aquella pertenecia al *magister utriusque militiæ*, ó generalísimo, á cuyas órdenes se hallaban los *magistri peditum et equitum*, que á su vez mandaban á los condes y á los duques. La nueva organizacion se fundaba, pues, en el principio del desmembramiento de las provincias y de la separacion entre las funciones civiles y militares, á fin de que se equilibrasen entre sí los dos órdenes de funcionarios y que cada uno de los agentes de la autoridad, viéndose reducido á un

1. Este cuadro, tomado de la *Notitia imperii*, presenta el estado del imperio en una época posterior á Constantino; y así es que muchas de las provincias señaladas en él se formaron despues, como la Augustánica, la Galacia saludable, la Honoriada, la Retia II, la Valeria y la Cilicia II.

2. Galieno prohibió el servicio militar á los senadores.

poder limitado y á una dilatada gerarquía, encontrase mas obstáculos que los que tuvieron para rebelarse los antiguos y poderosos gobernadores. Empero tan complicada administracion no podia menos de llegar á ser molesta, queriendo intervenir y obrar incesantemente allí donde jamás intervenian ni obraban los escasos agentes de la república y de los primeros emperadores. Su intervencion contínua habria bastado para hacerla opresiva y odiosa.

El ejército activo apenas se componia ya mas que de bárbaros, principalmente de germanos, y tuvieron la mala idea de situar en las fronteras aquellas tropas mercenarias que conservaban sus jefes nacionales y sus enseñas, medida peligrosa en extremo, pues podian volverse contra el imperio que estaban encargados de defender, convirtiéndose así en vanguardia de la invasion. Las legiones, que se redujeron á 1,500 hombres, fueron á guarnecer las ciudades del interior, si se exceptúan los cuerpos llamados *ripenses*. Los mejor retribuidos y mas considerados fueron los *palatinos*, que desde la supresion de los pretorianos formaron la guardia particular del emperador; seguian los soldados de las legiones del interior, y en último término se hallaban los de las fronteras, los cuales sufrian la rebaja de una tercera parte del estipendio, por manera que todos los honores y ventajas se concedian en razon inversa á los servicios. « Los soldados, dice Zósimo, introdujeron sus vicios en las ciudades, donde adquirieron hábitos de molicie, y las fronteras se quedaron indefensas. » Constantino tenia tanto deseo de quitar fuerza á los jefes militares, que separó las dos armas de infantería y caballería en dos mandos distintos.

Por remediar un mal provocó otro. Así como los primeros emperadores habian dado la preponderancia al poder militar sobre el civil, así Constantino se aplicó á rebajar y á degradar aquel estado, relegó á los jefes de los soldados á las últimas filas de la nobleza que formó, justamente en un tiempo en que los enemigos exteriores iban á ser mas terribles que nunca. Cierto es que con estas medidas dificultó sobremanera las rebeliones de las legiones y de los

generales; pero no lo es menos que si ellas dieron garantías á la seguridad del príncipe, tambien se las quitaron á la del imperio. Fácil será juzgar lo que valian los soldados de entonces, sabiendo que se reclutaban exclusivamente entre los proletarios y que les marcaban el brazo ó la pierna para que pudiesen reconocerles siempre que desertasen. Sí; marcaban al legionario como al esclavo ladron ó fugitivo: ¡el campamento se convertia en presidio!

Constituida la córte imperial por el patron de las córtes asiáticas, tenia una innumerable tropa de oficiales que rodeaba á la persona sagrada del príncipe. A su cabeza habia siete ministros: el *præpositus sacri cubiculi*, especie de sumiller que por lo regular era un eunuco, y el *magister officiorum*, canciller y ministro del interior, jefe de todos cuantos desempeñaban un cargo de la casa y bajo cuya direccion trabajaban 148 escribas divididos en 4 oficinas (*serinia*); el *quæstor*, ministro de la justicia; el *comes sacrarum largitionum*, ministro de hacienda; el *comes rerum privatarum principis*, ministro del tesoro particular y del dominio del Estado, y por último dos *comites domestici*, jefes de la guardia imperial compuesta de 3,500 armenios, divididos en 7 cuerpos (*scholæ*), de los cuales dos hacian el servicio en el interior del palacio.

Hallábanse á las órdenes del *præpositus sacri cubiculi*, el *primicerius sacri cubiculi*, los *decani*, todos los condes del palacio y los *cubicularii*, ó sumilleres divididos en cuatro secciones. Habia además el *comes castrensis* (mariscal del palacio), el *primicerius cellarorium* (cillerero mayor); el *primicerius lampadariorum*, el *comes sacræ vestis*, los *silentiarii*, los *comites domorum* (gobernadores de las posesiones imperiales), los *chartularii sacri cubiculi*, *magistri memoriæ*, *libellorum*, *epistolarum* etc., etc., (secretarios).

Todos estos cargos, divididos por categoría, conferian títulos de nobleza personal é intransmisible á aquellos que los desempeñaban. Los cónsules, los prefectos y los siete ministros se llamaban *ilustres*; los procónsules, vicarios, condes y duques eran *spectabiles*, y los consulares, correctores y presidentes, *clarissimi*. Tambien hubo *perfectissimi*

y *egregii*. Los príncipes de la casa imperial tenian el título de *nobilissimi*.

Roma conservó sus cónsules anuales; pero el emperador instituyó dos en Constantinopla. Dejó en pié el patriciado, aunque quitándole la condicion hereditaria, por manera que se acababa el título con el que le habia recibido. Todas estas reformas se introdujeron con tal rapidez en las costumbres, principalmente en las de la córte, que los sucesores de Constantino hicieron asunto de Estado el mantenimiento de las categorías y las clases, contando como un delito grave toda usurpacion de título.

Hacienda : miseria de los propietarios.

Aquella gerarquía divina, como la llamaron en la lengua oficial, y aquel ejército de funcionarios, aumentaron el brillo de la córte sin aumentar la fuerza del gobierno, porque una nobleza individual y no hereditaria, que dependia exclusivamente del favor del príncipe, no podia arraigarse en el pais, y lo único que hacia era sobrecargar los gastos. Con efecto, hubo que señalar sueldos á aquel inmenso personal que mas que en el bien público se ocupaba en agradar al príncipe, y el costo de la administracion creció desmesuradamente cuando el Estado necesitaba mas que nunca todos sus recursos para sus ejércitos, sus carreteras y sus fuertes fronterizos. Preciso fué aumentar los impuestos en ocasion en que se dejaba sentir hasta en el corazon de las mas ricas provincias aquella miseria general que resultó de los desórdenes de la anarquía militar y de los saqueos de los bárbaros, de la decadencia de la agricultura y de la concentracion de las propiedades. Entonces se declaró entre el fisco y los contribuyentes una guerra de astucias y violencias que irritó á las poblaciones y apagó hasta los últimos restos del patriotismo.

El fisco (*arca largitionum*) estaba bajo la direccion del ministro de hacienda, cuyos agentes se repartian en diez oficinas. Cada provincia tenia una tesorería provincial, en la que entraba la recaudacion de los *rationales* (recaudadores particulares), y habia *præfecti thesaurorum* que cuidaban de los ingresos, y *comites largitionum* que atendian á los gastos. Las arcas del Estado recibian el sobrante.

La cobranza de los impuestos era tan difícil y tantos los agentes, que quizás importaba la recaudacion la cuarta parte de los ingresos. La mas odiosa de aquellas cargas era el impuesto territorial permanente, que satisfacian los hacendados una mitad en productos y otra en dinero y que determinaban por las rentas de las propiedades en cada distrito. Debia cobrarse á fines del año, y le llamaban *jugatio ó capitatio*, porque dividian la contribucion de cada provincia en cierto número de partes que denominaban cabezas de impuestos (*capita*), por manera que un hacendado rico podia representar por sí solo muchas cabezas, en tanto que debian reunir á muchos pobres para formar una sola. El emperador determinaba la suma que debia cada provincia (*indicebatur* y de aquí *indictio*) con arreglo á un catastro en donde constaban, no solo las tierras, sino los esclavos, colonos y ganados que habian encontrado en las posesiones. Los gobernadores hacian el derrame por ciudad con su respectivo territorio, y los decuriones ó magistrados de las ciudades señalaban su cuota á cada contribuyente, ó cabeza de impuesto, como ya hemos dicho, quedando encargados bajo su responsabilidad de hacer efectiva la suma para entregarla intacta á los oficiales imperiales. No se rectificaba el catastro sino cada 15 años [1], y sucedia que si en el intervalo perdia una ciudad la mitad de sus propietarios por invasion de los bárbaros ú otra calamidad, continuaba pagando hasta la próxima indiccion por las tierras que estaban incultas lo mismo que si hubiesen producido como antes.

Habia tambien la *capitatio plebeia vel humana*, para los que no eran propietarios, para los artesanos, jornaleros, colonos y esclavos, que pagaban los amos. Recaian sobre el comercio y la industria el *aurum lustrale*, la *lustralis collatio*, ó el *chrysargyre*, y con tal rigor, que no se libraba el

1. De aquí el ciclo de las indicciones que comenzaba para los griegos el 1°, en los actos imperiales el 24 de setiembre (312), y en la Iglesia romana el 1° de enero (313).

mísero artesano y que hasta el campesino que llevaba al mercado los productos de su campo tenia que pagar, porque solian considerarle como traficante. La ley de Teodosio II, que prohibió esta exaccion, prueba que habia existido. El *aurum coronarium* se convirtió en impuesto forzoso, siendo así que era voluntario y se pagaba solo en las grandes ocasiones en que las ciudades enviaban coronas de oro á los cónsules y emperadores.

A estos recursos hay que añadir el impuesto particular que pagaban los senadores, los productos de los dominios imperiales, lo que daba el monopolio de la fabricacion de telas de seda, de lino y de púrpura y la de armas; la renta de las minas y de las canteras de mármol y de piedra; los derechos de aduanas y la contribucion sobre los artículos de consumo, el vigésimo sobre el precio de los esclavos emancipados, el vigésimo de las herencias y las confiscaciones, etc.

Constantino eximió de impuestos al clero [1] y dotó magníficamente á la Iglesia con los dominios imperiales: de igual privilegio disfrutaron los militares. Toda la nobleza de córte, todas las personas de palacio, quedaron libres tambien de cargos municipales hasta la tercera generacion y no pagaron mas impuesto que la indiccion ánua, así como tambien gozaron de inmunidades completas los profesores de artes liberales y los médicos. En suma, todo el peso de las cargas públicas vino á caer sobre los hacendados y los hombres pudientes de las ciudades, los cuales, colocados entre la nobleza administrativa (*honorati*) y los proletarios (*plebeii*), formaban una clase cuya condicion fué de mal en peor desde Constantino. Los notables (*curiales*, *decuriones*) esto es, los que poseian cuando menos 25 *jugera* de tierra, componian una corporacion hereditaria, y por la ley se hallaban sujetos á las cargas y tributos municipales. Sobre ellos y demás poseedores pesaban las contribuciones territoriales, las indirectas, las extraordinarias, los supuestos

1. Sin embargo, por una ley del año 326, Constantino prohibió que eligiesen sacerdote á un notable. « Los ricos deben sobrellevar las cargas, decia, y los pobres deben alimentarse con los bienes de las iglesias.

dones gratuitos y una porcion de servicios forzosos. Si faltaba algo para llenar el cupo de la ciudad, los notables le completaban, y cuando arruinado algun propietario abandonaba sus tierras, ellos debian labrarlas, por manera que, aumentando sin cesar sus bienes y con ellos las cargas, sin que aumentasen sus capitales, los mayores hacendados venian á ser los mas pobres. Los decuriones no podian librarse de los gravámenes que les agobiaban, porque tenian en su contra severos reglamentos inherentes á su condicion que les cerraban la Iglesia, el ejército y la administracion, y toda astucia para renegar de su título se condenaba por las 92 leyes que habia sobre este punto en el código teodosiano.

Hubo un emperador que ordenó volviesen por la fuerza á la ciudad los que habian huido al desierto. « Ciertos hombres cobardes y perversos, escribia Valente en 373, abandonan los deberes de ciudadano, buscan la soledad y bajo el pretexto religioso se introducen en las congregaciones de monjes : ordenamos, pues, que el conde del Oriente les arranque de sus retiros y les obligue á cumplir sus deberes con la patria. »

La adversidad de los notables se aumentó con las desgracias y adversidades del imperio. Paulatinamente fué disminuyendo el número de hacendados en provecho de una nueva clase casi desconocida en la antigüedad y que vino á formar la inmensa mayoría en la edad media, esto es, los colonos ó labriegos, que no eran libres ni esclavos, siervos de la tierra, como dijeron despues, que se vendian con las tierras que cultivaban, con la única condicion de que si el comprador dividia los bienes no separase al padre de los hijos ni al esposo de la esposa y repartiese con e amo una parte de los productos. Libres de casi todas las cargas públicas, exentos del servicio militar, se multiplicaron, sin embargo, abundantemente, pues su número creció con todos aquellos que renunciaron á una libertad onerosa por causa de su miseria.

Ultimos sucesos del reinado de Constantino.

Tres grandes hechos descuellan en el reinado de Constantino, á saber : el establecimiento del cristianismo como religion dominante en el imperio, la fundacion de Constantinopla y la reorganizacion administrativa. Desde la caida de Licinio (323) hasta su muerte (337), ocupan su historia las sangrientas tragedias del palacio imperial, donde por sus órdenes murieron su hijo Crispo, la emperatriz Fausta y Licinio, niño de doce años. Las embajadas de los blemios, de los etíopes y de los indios, el tratado con Sapor II, que prometió mejorar la condicion de los cristianos en Persia, y dos afortunadas expediciones contra los godos y los sármatas (332), hicieron olvidar aquellas desgracias domésticas y pasearon triunfante el estandarte del imperio por las orillas del Danubio. El rey godo Alarico dió á Constantino un contingente anual de 40,000 bárbaros, á la par que recibia en clase de colonos á 300,000 sármatas expulsados de su pais. Sapor se atrevió á reclamar (337) las provincias transtigritanas; pero Constantino, á pesar de sus 64 años, hizo tales preparativos que, amedrentado, el Sasanida pidió la paz. Entonces ocurrió la muerte de Constantino, y cuando sintió que se acercaba su última hora, dió á la Iglesia el doble consuelo que de él se prometia hacia tiempo, recibió el bautismo y llamó con san Atanasio á los obispos que fueron desterrados en la reaccion del arrianismo.

La familia de Constantino era muy dilatada. Habia dado á sus tres hijos, Constantino, Constancio y Constante, y á su sobrino Dalmacio, el título de César (335) con la posesion mas nominal que positiva, de las provincias que formaban la prefectura de las Galias: al primero el Asia; al segundo la Siria y Egipto; al tercero la prefectura de Italia, y al cuarto la Tracia, la Macedonia y la Acaya. Anibaliano, que era á la vez sobrino y yerno, recibió el Ponto, la Capadocia y la pequeña Armenia con el título de rey, y sus dos hermanos debieron contentarse con honores.

El imperio habia tenido en los últimos 80 años 24 emperadores, de los que solo 2 no perecieron de muerte violenta, y 40 tiranos. Desde el advenimiento de Decio hasta el de Diocleciano (35 años) los bárbaros invadieron y asolaron todas las provincias. Los emperadores ilirios, Claudio, Aureliano, Probo y Caro, rechazaron á los bárbaros y derrocaron á los tiranos, de cuyo modo salvaron la existencia y la unidad del imperio, aunque no por eso pudieron fundar una situacion duradera. Dos hombres superiores, Diocleciano y Constantino, trataron de evitar la repeticion de tales calamidades organizando la monarquía, para lo cual se aplicaron á combatir el desórden interior, que les pareció el enemigo mayor y mas terrible. Desmembraron, pues, las provincias, así como los mandos, y Constantino envolvió todo el imperio en una vasta gerarquía y le sujetó con el lazo moral de una misma religion, que, sin las heregías creadas por las disensiones de los griegos y habiendo preconizado algo mas el amor á la patria terrestre, habria podido infundir á las almas que regeneraba el patriotismo que salva á los imperios. Desgraciadamente, ni los soldados degradados ni los generales ineptos que habia entonces supieron defender las fronteras, y no se podia contar con los habitantes de las ciudades y las aldeas para contener las invasiones. Con huestes escasas amedrentaron á aquella multitud que habia olvidado hacia tres siglos el manejo de las armas, que oprimia y exacerbaba un gobierno muy ducho, en verdad, para mantener el órden [1]; pero mas aun para agotar los recursos de las poblaciones en su provecho y en el de una córte ostentosa y ávida. Ni el mismo Constantino pudo librarse del influjo de los cortesanos, á quienes colmó de riquezas diciéndoles : « Aun cuando tuviereis todo el oro del mundo, presto llegará dia en que no poseereis mas espacio que este, si os lo dan; » y con su lanza trazaba en la arena los seis piés de tierra que constituyen nuestra última morada.

1. No tanto, sin embargo, como se dice, puesto que hubo las rebeliones de Magnencio, Vetranion, Nepotiano, Silvano, Galo y Juliano.